

RESOLUCION N°142-2026

Villa Tabossi, 24 de junio de 2026.

VISTO:

La Ordenanza N° 772/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la localidad de Tabossi con fecha 09 de junio de 2026, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la Venta Directa de dos (2) desmalezadoras pertenecientes al patrimonio municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la mencionada normativa faculta la enajenación de una (1) desmalezadora marca "Tooling", Modelo TP155, chasis N° JFH0785 (adquirida en el año 2004) y de una (1) desmalezadora de dos (2) metros de ancho de trabajo, de enganche tipo tres puntos para tractor, fabricada por "Fontana S.R.L." (adquirida en el año 2014).

Que, a los fines de cumplir con el Artículo 3° de la Ordenanza, que exige afectar íntegramente los fondos obtenidos a la adquisición de una nueva unidad para el parque automotor, se evaluaron las propuestas de las firmas "Q'MÁQUINAS", "FRANCK" y "BRONDI".

Que, del cotejo de los valores recibidos, la firma "**Q'MÁQUINAS** de Lima Néstor califica como la propuesta más conveniente para los intereses municipales, al recepcionar las dos unidades usadas y requerir el pago de una diferencia menor de dos millones cuatrocientos (\$2.400.000,00) a cambio de una desmalezadora nueva marca "POZZI".

Que, corresponde dictar el pertinente acto administrativo formalizando la adjudicación de la venta, la compra de la nueva maquinaria y disponiendo la correspondiente baja contable y patrimonial.

Por ello

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1° Adjudicase por el sistema de Venta Directa autorizado por la Ordenanza N° 772/2026 a favor de la firma "**Q'MÁQUINAS**" de Lima Néstor, las dos (2) desmalezadoras de propiedad municipal detalladas a continuación:

- a) Una (1) desmalezadora marca "Tooling", Modelo TP155, chasis N° JFH0785
- b) Una (1) desmalezadora de dos (2) metros de ancho de trabajo, enganche tres puntos, fabricada por "Fontana S.R.L."

ART. 2°: Dispónese la baja definitiva e integral del Inventario General de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Villa Tabossi de las dos (2) desmalezadoras identificadas y adjudicadas en el Artículo 1° del presente decreto.

ART. 3°: Apruébese la operación de permuta y adquisición a la firma "**Q'MÁQUINAS**, de Lima Néstor, debiendo el municipio abonar la suma final y única de pesos dos millones cuatrocientos (\$2.400.000,00) en concepto de diferencia, afectando dichos fondos a la partida presupuestaria correspondiente según lo previsto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 772/2026.

ART. 4º: Autorízase al área contable, a realizar las registraciones contables pertinentes, emitir las órdenes de pago correspondientes y suscribir la documentación necesaria para perfeccionar las operaciones dispuestas.

ART 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.